

Setenta y tres años de Señores D.^o Matia
Antonio Pinax e Leon y D.^o Miguel Monte.
Alcaldes Ordinarios D.^o Juan Bernal y D.^o Juan
Sanzello Residores D.^o Joaquin Abaladejo y D.^o
Ignacio Garcia Valladoles Diputados, y D.^o Pedro Ma
rio Sanz. Pro. Sindico Personero de su Comun
Citando Juntos en su Ayuntamiento como lo acostun
bran para tratar las cosas tocantes al
Servicio e ambas Mage.^s Buen y Utilidad de
esta Republica: Haviendose visto el Pedim.^{to} am
pion presentado por D.^o Fran.^o Thomas Mon
te Vecino, y Residor perpetuo de la Ciu.^d e Mun
cipia y Mage.^s Mayor de su Campo y Huerta
en que solicita se le conceda Licencia para la fa
brica y construccion de dos Casas e Habitacion
con Hexas, e Parcellas, Balsas, Aljibes
y Ornos, en la Jurisdic.^o e esta Villa Partid.^o
de Almonoxa, y Camada que nombran se
Robles y Belmar, en terreno propio de las Haci
endas que posee dho D.^o Fran.^o por Representacion de
D.^o Ipha Nistor su Mujer: Entendida la
Villa: Acordo Conceder dha Licencia segun
y como se solicita por el expresado D.^o Fran.^o Mon
te para que en terreno propio pueda fabricar
dhas dos Casas e Habitacion y demas

